Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social y consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Segundo.-Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero.-Aprobación del acta de la reunión.

A los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Telde, 8 de noviembre de 2005.—Administrador Único, Juan Bolaños Pérez.—58.185.

CONGELADOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ONDA CONXELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Congelados y Derivados, S.A.» y «Onda Conxelados, S.A.», celebradas el 19 de Noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Onda Conxelados, S.A. por Congelados y Derivados, S.A., con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de León y Pontevedra, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de Agosto de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta, titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así, como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Así mismo, y dado que el acuerdo de Onda Conxelados, S.A. se tomó en Junta Universal, se pone a disposición de cuantos tengan derecho a ello –obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores– y en el domicilio social de dicha entidad, todos los documentos relacionados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y en concreto el Proyecto de Fusión, Cuentas Anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades, informe de los Auditores de Cuentas, Balances de Fusión, verificación de los auditores de los mismos, Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, nombres, apellidos, edad, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio de los Administradores que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y futuros administradores de la entidad absorbente.

León y Pontevedra, 19 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Congelados y Derivados, S.A. D. José Vicente Martínez Alonso y los Administradores Mancomunados de Onda Conxelados, S.A., D. Francisco Fernández González y D. Luis García-Oubiña Celada.—59.741.

2.ª 23-11-2005

CONSERVAS CRESPO, S. L.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Conservas Crespo, Sociedad Limitada», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, según ha sido publicada en le Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 2005, ha acordado convocar a sus socios a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Santoña

(Cantabria), polígono industrial Santoña, calle Marismas de Bengoa, sin número, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2005, a las diez horas o, en segunda convocatoria el siguiente día 30, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la compañía correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2003 y 2004 así como examen del informe de gestión y censura de la gestión social correspondiente a los citados ejercicios, resolviendo igualmente sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Cambio, si procede, del órgano social de administración sustituyendo el de actual Consejo por el de un Administrador único, designando, en su caso, la persona que habrá de desempeñar dicho cargo, por el plazo que se determine previa su aceptación y en tal caso modificar los Estatutos sociales en cuanto a los mismos afecte el acuerdo.

Tercero.-Designar Auditor de la compañía.

Cuarto.-Cambio del domicilio social.

Quinto.-Facultar para elevar a público los precedentes acuerdos.

Sexto.-Lectura y aprobación del acta de la Junta conforme a lo prevenido en la Ley.

En cuanto al derecho de asistencia y representación se estará a lo dispuesto en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a partir de la presente convocatoria de Junta general ordinaria, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social, pedir y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Santoña, 18 de noviembre de 2005.-La Secretario del Consejo de Administración, María Isabel Crespo Sainz de la Maza.-60.095.

CONSTRUCCIONES CONSMOAL, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/05, de este Juzgado de lo social n.º 8, seguidos a instancia de D. Leonid Zamisnii contra Construcciones Consmoal, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3 de noviembre de 2005, por la que se declara al ejecutado Before 11 Construcciones Consmoal, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 8.196,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.-Secretaria Judicial.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS DE PRECISIÓN IBARMIA, S. A. (Sociedad escindida)

IBARMIA UNIVERSAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

IBARMIA INNOVATEK, S. L. (Sociedad beneficiaria)

IBARMIA PRECISIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

IBARMIA GESTINVER, S. L. (Sociedad beneficiaria)

IBARMIARENA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Con fecha 5 de noviembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad

ha acordado la escisión total de «Construcciones Mecánicas de Precisión Ibarmia, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en cinco partes que se transmiten a cinco sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 28 de octubre de 2005 en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, y con aprobación del Balance de escisión, verificado por los Auditores de Cuentas, cerrado al 31 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azkoitia, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, don Francisco Javier Ibarmia Sudupe.—58.220.

y 3.a 23-11-2005

CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS ALCALÁ, S. A.

Declaración de insolvencia

 D. Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 153/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Wences-lao Walter Vila Avilés contra la empresa Construcciones Tecnológicas Alcalá, S. L. sobre Resolución de despido, se ha dictado resolución de fecha 4 de noviembre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Construcciones Tecnológicas Alcalá, S. L. a los fines de la presente ejecución por importe de 12.614,61 euros de principal. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11.–58.301.

CONSTRUCCIONES TORIBIO & ALBEIDA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1443/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de El Hossaine Ali Ousalah, contra la empresa Construcciones Toribio & Albeida, Sociedad Limitada, y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 3.296,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.–Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.–57.983.

CONSTRUCCIONES TRENELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

(En liquidación)

Se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de 31 de Julio de 2005, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad.

Este acuerdo fue elevado a público en Escritura autorizada por el notario de Gandía, Alejandro Cervera Taulet, el 4 de agosto de 2005.

Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente balance final de liquidación, de 30 de julio de 2005: